

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Deportivas por la Universidad Europea de Valencia
Universidad solicitante	Universidad Europea de Valencia
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Valencia
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título ha sido evaluado conforme a lo establecido en la Orden ECI/3858/2007 por la que se establecen los requisitos de verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de

modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se modifica la solicitud de verificación del máster para incluir las especialidades: "Especialidad en Orientación Educativa" y "Especialidad en Procesos Sanitarios". Esta solicitud supone la modificación de los criterios 1.1, 1.3, 2.1, 4.2, 5.1, 5.5, 6.1 y 9. En el criterio 1.1. se incluyen las dos nuevas especialidades: "Especialidad en Orientación Educativa" y "Especialidad en Procesos Sanitarios". En el criterio 1.3, manteniendo la exigencia de la Orden que regula el presente título (80% de presencialidad), se suprime la modalidad presencial, dejando exclusivamente la modalidad semipresencial. En el criterio 1.3 se solicita un aumento de 300 plazas para el curso 21-22 que, sumadas a las ya existentes, supondrá una oferta de 700 plazas para el próximo curso. En el criterio 2.1 se justifica la inclusión de las dos nuevas especialidades: "Especialidad en Orientación Educativa" y "Especialidad en Procesos Sanitarios". Asimismo, en 2.1 y en el 6.1 se indica que tanto en las materias generales como en las especialidades los grupos serán de un máximo de 50 estudiantes. Se justifica en este criterio el aumento de 300 plazas. Se completa el apartado 4.2. con el perfil de ingreso para las dos nuevas especialidades. Se modifica el apartado 5.1 y se incluyen las dos nuevas especialidades: "Especialidad en Orientación Educativa" y "Especialidad en Procesos Sanitarios". En el criterio 5.2 Se introducen tres nuevas actividades formativas: "Trabajo Autónomo", "Desarrollo de proyectos", "Exposición oral pública del TFM". Se sustituye la actividad formativa "Trabajo autónomo para la materia de Prácticas" por "Elaboración del diario reflexivo - Memoria de prácticas del alumno" en el Módulo de Prácticas. En el criterio 5.5 se completa el resultado de aprendizaje del TFM incluyendo a los docentes de bachillerato, ciclos formativos y escuelas de idiomas en la frase: "Concretar las funciones y procesos más relevantes de la competencia del profesional docente de secundaria". Asimismo, se han incluido las asignaturas de las dos nuevas especialidades solicitadas: "Orientación Educativa" y "Procesos Sanitarios". Dado que las Competencias Específicas de la especialidad en "Orientación Educativa" sólo afectan a los alumnos que se matriculen en ella, en el criterio 5.1 se indica que dichas competencias se incluyen también en el criterio 5.5 en el apartado "observaciones" de las respectivas fichas de las materias de esta especialidad. En el criterio 6.1 se incluye el profesorado necesario para las dos nuevas especialidades y para el consiguiente aumento de plazas solicitado. En el criterio 9 se actualiza el link del Sistema de

Garantía de Calidad. Finalmente se han modificado también los criterios 11.1, 11.2 y 11.3 y se han actualizado con los nuevos responsables del título.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Descripción del cambio:

Se incluyen las especialidades: "Especialidad Orientación Educativa" y "Especialidad en Procesos Sanitarios".

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

En el criterio 1.3, manteniendo la exigencia de la Orden que regula el presente título (80% de presencialidad), se suprime la modalidad presencial, dejando exclusivamente la modalidad semipresencial. Se solicita un aumento de 300 plazas para el curso 21-22 que, sumadas a las ya existentes, supondrá una oferta de 700 plazas para el próximo curso.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se adjunta Justificación argumentando la inclusión de las dos nuevas especialidades: "Especialidad en Orientación Educativa" y "Especialidad en Procesos Sanitarios". Se indica que tanto en las materias generales como en las especialidades los grupos serán de un máximo de 50 estudiantes. Se incluye justificación de la ampliación de plazas solicitada.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se modifica este apartado para incluir la lista de titulaciones de acceso preferente para las dos nuevas especialidades: "Especialidad en Orientación Educativa" y "Especialidad en Procesos Sanitarios".

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se modifica el apartado 5.1 y se incluyen las dos nuevas especialidades: "Especialidad en Orientación Educativa" y "Especialidad en Procesos Sanitarios". Asimismo, se incluyen las competencias generales y específicas descritas en la orden que regula la especialidad en Orientación Educativa. Se elimina el inglés como lengua de impartición, pues solo se imparten en castellano/inglés o castellano/francés dos módulos de las especialidades en enseñanza de idiomas (Inglés o Francés). Asimismo, se permite la redacción y defensa del Trabajo Fin de Máster en estos idiomas a aquellos alumnos que hayan cursado estas especialidades.

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se introducen tres nuevas actividades formativas: "Trabajo Autónomo", "Desarrollo de proyectos" y "Exposición oral pública del TFM". Se sustituye la actividad formativa "Trabajo autónomo para la materia de prácticas" por "Elaboración del diario reflexivo - Memoria de prácticas del alumno" en el Módulo de Prácticas.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se completa el resultado de aprendizaje del TFM incluyendo a los docentes de bachillerato, ciclos formativos y escuelas de idiomas en la frase: "Concretar las funciones y procesos más relevantes de la competencia del profesional docente de secundaria". Asimismo, se han incluido las materias de las dos nuevas especialidades solicitadas: "Orientación Educativa" y "Procesos Sanitarios". Asimismo, en el apartado "observaciones" de las fichas de las materias de ¿Orientación Educativa¿ se han indicado las correspondientes competencias generales y específicas de esta especialidad porque únicamente serán desarrolladas por el alumnado que se matricule en dicha especialidad. Se corrige la presencialidad en todos los módulos del máster porque detectamos que el porcentaje de presencialidad superaba el 130%.

6.1 – Profesorado

Descripción del cambio:

Se indica que tanto en las materias generales como en las especialidades los grupos serán de un máximo de 50 estudiantes. Se modifica el presente criterio para incluir al profesorado necesario para las dos nuevas especialidades y para el consiguiente aumento de plazas solicitado.

9 - Sistema de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Se actualiza el link del Sistema de Garantía de Calidad.

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se ha actualizado esta información

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se ha actualizado esta información

11.3 – Solicitante

Descripción del cambio:

Se ha actualizado esta información

Madrid, a 14/10/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina